



Providencia : Auto No. 2194
Proceso : Ejecutivo seguido de declarativo monitorio
Demandante : Carlos Alonso Álvarez Ocampo
Demandando : Deicy Johana Giraldo Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00215-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente solicitud cumple con los requisitos exigidos en los artículos 306, 419 y ss, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibidem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Deicy Johana Giraldo Arias C.C. No. 31.096.130 y a favor de Carlos Alonso Álvarez Ocampo C.C. 6.357.132, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$24.752.000**, por concepto de capital representado en la sentencia No. 72 de 4 de agosto de 2020, que accedió a las pretensiones en el proceso declarativo.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior al 6% anual desde el 5 de agosto de 2020 hasta que el pago total se verifique.

2. La suma de **\$1.000.000**, por concepto de capital representado en las costas procesales a las cuales fue condenada la demandada en la sentencia No. 72 de 4 de agosto de 2020, que accedió a las pretensiones en el proceso declarativo.

2.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior al 6% anual desde el 22 de octubre de 2020 hasta que el pago total se verifique.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada por estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 306 del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Quinto: El abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla ya cuenta con personería reconocida en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Juez



Providencia notificada en estado 153 de 30
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria